

CONTRATO No. MINEDUCYT – 13/2023 – BID

LICITACIÓN INTERNACIONAL LIMITADA LIL N° 29/2022 MINEDUCYT-BID
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID-5080/OC-ES

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES, EN LOS NIVELES DE TERCER CICLO Y EDUCACIÓN MEDIA, POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN ACELERADA Y SEMIPRESENCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SONSONATE, LA LIBERTAD, CHALATENANGO, SAN SALVADOR, CABAÑAS, SAN VICENTE Y SAN MIGUEL”

FINANCIAMIENTO: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID 5080/OC-ES
CÓDIGO DE PROYECTO No. 7521 “PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER”

El presente Contrato de Prestación de Servicios se celebra en San Salvador el día treinta de junio de dos mil veintitrés, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante el “Contratante o Comprador”, representado por JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] – [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho, actuando en calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino; y la “Contratista o Proveedor”, UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, representada legalmente por RAÚL RIVAS conocido por RAÚL RIVAS QUINTANILLA. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

Que la personería jurídica del Ingeniero JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino se comprueba con los siguientes documentos: A) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número ciento veintinueve de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual, el señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar al señor José Mauricio Pineda Rodríguez como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Interino, a partir del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número Treinta y ocho, Tomo Número Cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó al señor José Mauricio Pineda Rodríguez, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología nombrado interinamente, en Casa Presidencial, en la

ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintidós; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho.

DECLARA LA CONTRATISTA:

Que el señor RAÚL RIVAS conocido por RAÚL RIVAS QUINTANILLA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] actuando en el carácter de Presidente y Representante Legal de la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno uno cero seis ocho dos – uno cero uno – seis, cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: A) Fotocopia Certificada por Notario de los Estatutos de la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, aprobados por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación, según acuerdo ejecutivo Número UNO CINCO- CERO NUEVE DOS SIETE, de fecha cuatro de julio de dos mil once, en el cual el órgano ejecutivo aprobó los nuevos estatutos según acuerdo tomado por la Junta General Universitaria, en acta número ocho de fecha diecinueve de marzo de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO VEINTE, Tomo número CUATROCIENTOS, de fecha dos de julio de dos mil trece, en los cuales consta: Que su nombre es UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, su domicilio es la ciudad de San Miguel, Departamento de Miguel, pudiendo ubicarse en lugares distintos a su domicilio; que es una Corporación de utilidad pública, sin fines de lucro, creada con carácter permanente; dentro de sus objetivos está el formar profesionales competentes con fuerte vocación en el servicio y sólidos principios morales, promover la investigación en todas sus formas, prestar un servicio social a la comunidad, y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento de legado cultural en la dimensión nacional y universal; que dentro de sus fines esta formar profesionales con capacidad filosófica humanística científica y tecnológica, formar profesionales con perfil de personas capaces de contribuir a la satisfacción de las demandas de la sociedad salvadoreña, promover la dignificación de sus estudiantes, de sus profesionales, y de su personal académico y administrativo. Que la Junta General de la Universidad es la máxima Autoridad normativa y administrativa, y que estará formada por tres miembros propietarios que tienen carácter permanente; que el presidente de la Junta General Universitaria es la máxima autoridad directiva de la Universidad y será su Representante Legal. B) Certificación del Acta número UNO de fecha doce de noviembre de del año dos mil once, de Junta General de la Universidad Gerardo Barrios, extendida por la Secretaria del antes referido organismo, en fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, en la cual consta, el Nombramiento del señor RAÚL RIVAS conocido por RAÚL RIVAS QUINTANILLA, como Presidente de la Junta General Universitaria y Representante Legal de la Universidad Gerardo Barrios, a partir del doce de noviembre de dos mil once.

POR CUANTO el comprador ha llamado a licitación respecto de los "SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES, EN LOS NIVELES DE TERCER CICLO Y EDUCACIÓN MEDIA, POR MEDIO DE LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN ACELERADA Y

SEMIPRESENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” LOTE No. 3, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos servicios

EL COMPRADOR Y EL PROVEEDOR ACUERDAN LO SIGUIENTE:

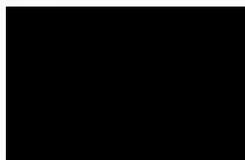
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. La Carta de Aceptación;
 - b. La Carta de la Oferta;
 - c. Oferta de la Contratista;
 - d. Bases de Licitación Internacional Limitada;
 - e. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - f. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - g. Los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - h. Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - i. Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscrito el presente Contrato, de conformidad con el derecho vigente de la República de El Salvador, en el día, mes y año antes indicados.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE

Handwritten signature/initials



RAÚL RIVAS conocido por RAUL RIVAS
QUINTANILLA
Presidente y Representante Legal de
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS
CONTRATISTA